ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 007

SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 13-FEBRERO-2025**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

En la ciudad de Machachi, cabecera del Cantón Mejía, hoy jueves trece de febrero de dos mil veinticinco, a las nueve horas quince, se instala la **SESIÓN ORDINARIA, Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara**, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de la señorita vicealcaldesa Ing. Mayra Pillajo Chilig, señores concejales Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, Sra. María Victoria Carua, Mvz. Juan Andrés de la Cueva, Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, MSc. Wilson Castillo Hinojosa, además asisten: el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna, procurador síndico; la Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, Abg. Johanna Velozo, prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 06 de febrero de 2025;
4. Primer debate del "Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva que regula la protección, manejo y control de los animales de compañía convencionales y no convencionales, animales ferales y sinantrópicos en el cantón Mejía; y animales de abastos, trabajo u oficio en zonas urbanas consolidadas en el cantón Mejía"
5. Análisis y Resolución del Informe Nro. 001-COOPPOT-2025-I, de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, referente a la solicitud de "*Dejar sin efecto el Oficio 2009-139-F-SCM, de fecha 16 de noviembre de 2009, respecto a la autorización del Fraccionamiento del inmueble de propiedad de los conyugues señores Sr. Manuel Aurelio Ayala Heredia y Sra. María Laurentina Tapia Pruna*";
6. Himno al cantón Mejía.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Buenos días con todos ustedes, saludar a los medios de comunicación, a todos los que están aquí presentes, a toda la ciudadanía, señorita vicealcaldesa Mayra Pillajo, buenos días, señor concejal Jorge Carpio buenos días, señor concejal Wilson Castillo buenos días, señora concejal María Victoria Carua buenos días, señor magister Raúl Alfredo Pérez buenos días, señorita arquitecta Mayra Tasipanta, buenos días, señor procurador síndico, señorita secretaria, señorita prosecretaria buenos días, señorita secretaria, tenga la bondad de constatar el quórum reglamentario.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Buenos días, señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas, señor alcalde, con siete concejales en el pleno y su presencia ocho, tenemos el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión ordinaria convocada del día de hoy.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, tenga la bondad de leer el orden del día.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, **CONVOCO** a las Señoritas Concejalas y Señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía,** a realizarse el día **jueves 13 febrero de 2025,** a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 06 de febrero de 2025;
4. Primer debate del "Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva que regula la protección, manejo y control de los animales de compañía convencionales y no convencionales, animales ferales y sinantrópicos en el cantón Mejía; y animales de abastos, trabajo u oficio en zonas urbanas consolidadas en el cantón Mejía"
5. Análisis y Resolución del Informe Nro. 001-COOPPOT-2025-I, de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, referente a la solicitud de "*Dejar sin efecto el Oficio 2009-139-F-SCM, de fecha 16 de noviembre de 2009, respecto a la autorización del Fraccionamiento del inmueble de propiedad de los conyugues señores Sr. Manuel Aurelio Ayala Heredia y Sra. María Laurentina Tapia Pruna*";
6. Himno al cantón Mejía.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Hasta ahí la convocatoria y el orden del día, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias señorita secretaria, señoritas y señores concejales, el orden del día está en consideración. Tenga la bondad, señor concejal, perdón, no le nombré a usted buenos días, tenga la bondad.

Mvz. Juan Adres de la Cueva, concejal alterno, manifiesta: Muy buenos días, señor alcalde, muy buenos días señora secretaria general, muy buenos días señorita prosecretaria, muy buenos días señor procurador síndico, muy buenos días señorita vicealcaldesa, muy buenos días, compañeros y compañeras concejales y concejalas,

muy buenos días con todos los presentes, con los medios de comunicación y muy buenos días con toda la ciudadanía del Cantón Mejía.

MOCIÓN: Señor alcalde, yo mociono aprobar el orden del día de la sesión ordinaria del jueves 13 de febrero del 2025. Hasta ahí mi moción.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias, señor concejal Juan Andrés de la Cueva, señoritas y señores concejales, existe una moción ¿existe el apoyo a la misma? Existiendo el apoyo a la misma, señorita secretaria, tenga la bondad de elevar a votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde, señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas, quien esté a favor de la moción presentada por el señor concejal Juan Andrés de la Cueva, por favor, levante la mano.

CUADRO DE VOTACIÓN					
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	**APOYO A LA MOCIÓN 1**	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**EN BLANCO**	**AUSENTES**
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza **Concejala**		X			
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala **Concejal**		X			
Mvz. Juan Andrés de la Cueva. **Concejal Alterno**		X			
Sra. María Victoria Carua **Concejala Alterna**		X			
MSc. Wilson Gonzalo	X	X			

Castillo Hinojosa **Concejal**					
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio **Concejal**	X	X			
Ing. Mayra Pillajo Chilig **Vicealcaldesa**	X	X			
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara **Alcalde**		X			
TOTAL DE LA VOTACIÓN	**03**	**08**	**00**	**00**	**00**

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por señor el concejal Juan Andrés de la Cueva**.**

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, tenga la bondad primer punto del orden del día.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización alcalde

2.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR:

[El Himno Nacional es coreado por los presentes].

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Señorita secretaria tenga la bondad siguiente punto del orden del día.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2025.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Hasta ahí el punto señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias señorita secretaria, señoritas y señores concejales el punto del orden está en consideración. Tenga la bondad señora concejal María Victoria Carua.

Sra. María Victoria Carua, concejala alterna, manifiesta: Muy buenos días, mi señor alcalde, mi señorita secretaria, prosecretaria, mi señor síndico, compañeros concejales, distinguido público, medios de comunicación muy buenos días.

MOCIÓN: Mi moción es aprobar el acta de sesiones ordinarias del 06 de febrero del 2025, hasta ahí mi señor.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias, señora concejal María Victoria Carua, señoritas y señores concejales, ¿existe una moción?, existe el apoyo a la misma. Existiendo el apoyo a la misma, señorita secretaria, tenga la bondad de elevar a votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde, señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas, quien esté a favor de la moción presentada por la señorita concejal María Victoria Carua, por favor, levante la mano. Su voto señor concejal.

Mvz. Juan Adres de la Cueva, concejal alterno, manifiesta: mi voto es en blanco.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: su voto señorita vicealcaldesa.

Ing. Mayra Pillajo, vicealcaldesa, manifiesta: en blanco.

CUADRO DE VOTACIÓN					
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	**APOYO A LA MOCIÓN 3**	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**EN BLANCO**	**AUSENTES**
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza **Concejala**		X			

MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala **Concejal**		X			
Mvz. Juan Andrés de la Cueva. **Concejal Alterno**				X	
Sra. María Victoria Carua **Concejala Alterna**		X			
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa **Concejal**	X	X			
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio **Concejal**	X	X			
Ing. Mayra Pillajo Chilig **Vicealcaldesa**				X	
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara **Alcalde**		X			
TOTAL DE LA VOTACIÓN	**02**	**06**	**00**	**02**	**0**

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por mayoría se aprueba la moción presentada por la señora concejal María Victoria Carua.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, tenga la bondad, siguiente punto del orden del día.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con autorización, señor alcalde.

4. PRIMER DEBATE DEL "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA PROTECCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES, ANIMALES FERALES Y SINANTRÓPICOS EN EL CANTÓN MEJÍA; Y ANIMALES DE ABASTOS, TRABAJO U OFICIO EN ZONAS URBANAS CONSOLIDADAS EN EL CANTÓN MEJÍA.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Hasta ahí el punto, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias, señorita secretaria, tenga la bondad, señorita directora de la Dirección de ambiente, dirigirse a todos los señores concejales.

Ing. Fernanda Chávez, directora de Cuidado y Control Ambiental, manifiestan: Señor alcalde, señores concejales ciudadanía muy buenos días, en efecto, se ha considerado y propuesto la reforma a la Ordenanza sustitutiva que regula la protección, manejo y control de los animales de compañía convencionales y no convencionales animales ferales y sinantrópicos del cantón Mejía animales de abasto, trabajo u oficio en zonas urbanas consolidadas en el cantón Mejía, justificando la necesidad de fortalecer el cuerpo normativo, se ha considerado eliminar algunos vacíos legales. Si bien es cierto, la ordenanza macro nos impulsa a varias actividades de control del tema de la tenencia responsable de forma urbana, se ve la necesidad de fortalecer el cuerpo normativo, específicamente en el tema de sanciones, en el tema también del bienestar y la consolidación del tema de perros comunitarios. Nosotros podemos tener conciencia plena que sea manejado desde el área de la dirección de cuidado y control ambiental. La tenencia responsable desde un principio educativo, desde un principio de conciencia. Pero muchas veces existen en nuestros alrededores, en las fuentes de agua, en las quebradas, en las áreas verdes, animales que están pastoreando, animales que están destruyendo el tema de nuestro patrimonio de nuestro recurso hídrico. Por esa razón, necesitamos unificar cuerpo normativo y legal para poder fortalecer de estas actividades realmente ya la persistan y poder apuntalar aún más al tema del cuidado de nuestro recurso suelo, agua, aire que realmente necesitamos, si bien es cierto la Ordenanza contempla varios aspectos en el tema de la tenencia del cuidado del control de que recolectemos las excretas de los animales de que estos perros salgan a las áreas verdes, a los parques con el tema de collares, pues el maltrato animal se ve que sigue siendo palpable. Hoy en día. Es por ello que nosotros hemos considerado el tema de la normativa que sea un poco más fuerte estamos también con el Código Penal. Sin embargo, es fundamental que las sanciones no no sean tan suabes, sino que realmente

se exija el cumplimiento, y que nuestros Comisarios pueda actuar de la mejor manera, razón por la cual se ha considerado incrementar ciertos articulados para que el bienestar animal sea más palpable y real mente de muchos mejores resultados. Hasta aquí, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias. Señorita Directora, Ingeniera, María Fernanda Chávez tenga la bondad, señorita secretaria de dar lectura, la exposición de motivos y consideraciones.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: con su autorización, está solicitando.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tenga la bondad, señor concejal Jorge Carpio.

Tnlgo. Jorge Carpio, concejal, manifiesta: Gracias, señor alcalde primeramente, muy buenos días a la comunidad mejiense que nos mira a través de la página oficial del gobierno municipal y de los medios de comunicación. Un saludo a los medios de comunicación presentes, a los funcionarios del gobierno municipal. A la señorita vicealcaldesa, a las compañeras y compañeros concejales, muy buenos días. A la señorita prosecretaria, señorita secretaria general, señor procurador síndico, señor alcalde, muy buenos días. Sí, señor alcalde, luego de que la Dirección de Cuidado y Control Ambiental ha hecho llegar, a través de Secretaría General, a la Comisión de Legislación, el proyecto de la ordenanza sustitutiva, a pesar de que ya existe una ordenanza aprobada en años anteriores, pero sin embargo, de acuerdo a la realidad que vamos viviendo y al convivir de la sociedad con los animales que conviven con nosotros, es importante mantener el cuidado a través de estos artículos, que especialmente están dirigidos al cuidado y control de estos, a través de las sanciones correspondientes. Por ello, desde que se ha analizado en esta Comisión y conjuntamente se ha socializado con los compañeros concejales y las direcciones correspondientes, por lo tanto, se está presentando este proyecto de ordenanza sustitutiva, para consideración de aquí del Pleno, por lo que solicito a través de su intermedio, señor alcalde, a través de Secretaría General, se dé lectura a los considerandos, la exposición de motivos, el articulado y las disposiciones correspondientes, capaz de que este Pleno tenga la oportunidad de ir discutiendo, aportando o aprobando el mismo. Hasta ahí, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias, señor concejal Jorge Carpio, señorita secretaria, tenga la bondad de dar lectura a la exposición de motivos y consideraciones, tenga la bondad.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen vacíos normativos que han dado como resultado no poder generar multas ejemplares para los tutores de los animales, vulnerando el bienestar animal es por esta razón que se busca la manera de que existan derechos vinculantes con estos animales, para que se dé una protección eficaz desde el punto de vista jurídico para el correcto desarrollo de la vida de los animales, su mal manejo genera un grave riesgo para la salud pública en el Cantón Mejía, estos vacíos han impedido la implementación de la política pública necesaria para atender esta emergente realidad, que promueva de forma efectiva la tenencia responsable y que garanticen una convivencia armónica entre las personas y la fauna urbana en el Cantón Mejía, una herramienta principal es el registro de animales que se encuentran en estado de abandono, maltratados y enfermos, se van generando nuevas necesidades a considerar para mantener una relación sana entre todos los seres vivos que habitan en los distintos ecosistemas que van acaparando las grandes urbes.

Es ahí donde surgen las iniciativas y propuestas legislativas para precautelar los derechos de todos, ya sea para las personas como para la fauna de la ciudad. De esta forma, se plantea una reforma a la Ordenanza sustitutiva que actualice el Régimen Jurídico vigente para precautelar el bienestar animal y una convivencia respetuosa entre las partes. La megabiodiversidad que posee el Cantón Mejía hace necesario proteger cada vez más su conservación. Nuestros ecosistemas tienen grandes hallazgos ecológicos que albergan numerosas especies de animales y plantas. Otro de los factores a considerar es la intervención del ser humano dentro de la biodiversidad, pues los humanos se han aprovechado de la variabilidad genética para domesticar por medio de la selección artificial a algunas especies, creando una multitud de razas. Esto da paso a la generación de fauna urbana en cada uno de los sectores tanto urbanos como rurales, considerando que esta denominación hace referencia a aquellos animales que han sido incorporados a la vida cotidiana de las personas; aquellos animales que poseen como hábitat hogares, parques, etc. De esta forma se da paso para que el cuidado y conservación se vea necesario incluir en la legislación vigente.

La Asamblea Constituyente del año 2008 reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, siendo este uno de los primeros pilares normativos que da paso a nuevas iniciativas legislativas en protección de los derechos y de la biodiversidad. Por cuanto en la Constitución de la República del Ecuador vigente desde el 20 de octubre del 2008 constan los textos normativos que el Código Orgánico Ambiental en su artículo 139

donde encarga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados el garantizar el bienestar de la fauna urbana; así como la Ordenanza Sustitutiva que Regula La Protección, Manejo y Control De Los Animales De Compañía Convencionales Y No Convencionales, Animales Ferales Y Sinantrópicos En El Cantón Mejía; Y, Animales De Abasto, Trabajo U Oficio En Zonas Urbanas Consolidadas En El Cantón Mejía que prevé el manejo y control de la fauna urbana. (publicado el 24 de junio del 2022) Pese a la vigencia de esta Ordenanza que protege a la fauna urbana, existen necesidades todavía por cubrir.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador menciona:" La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos**.** Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema";

Que, el artículo 72 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: **"**La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados… ";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional…";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias…";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (…) numeral 5 Crear, modificar o suprimir mediante Ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras";

Que, el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: "el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías";

Que, el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 7; 29 literal a); y, 57 literal a) del mismo código otorga al Concejo Municipal la facultad normativa, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 53 del COOTAD, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;

Que, el artículo 322 del COOTAD, dispone que los proyectos de Ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos a su aprobación;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico del Ambiente, dispone que la Fauna Urbana. - "La fauna urbana está compuesta por los animales domésticos, los animales que tienen como hábitat espacios públicos y áreas verdes, y los animales que constituyen un riesgo por el contagio de enfermedades en el perímetro cantonal…";

Que, el artículo 142 del Código Orgánico del Ambiente, establece los ámbitos para el manejo de la Fauna Urbana.- "Se expedirán normas de bienestar animal a los animales destinados a:

1. Compañía: todo animal que ha sido reproducido, criado o mantenido con la finalidad de vivir y acompañar a las personas;

2. Trabajo u oficio: animales que son empleados para labores industriales, productivas, seguridad, cuidado o cualquier oficio(...)";

Que, el artículo 144 del Código Orgánico del Ambiente.- "De la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos contarán con las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores competentes en los ámbitos de salud, investigación, educación, ambiente y agricultura, de conformidad con las disposiciones de este Código y la ley…";

Que, el artículo 149 del Código Orgánico del Ambiente, dispone el control de población de la fauna urbana. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos deberán prevenir y controlar la sobrepoblación de animales que se definan para el efecto;

Que, el artículo 388 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente instituye a los establecimientos dedicados a la crianza, reproducción o venta de animales destinados a compañía, llevar un registro de las especies, número de animales y demás información que determine el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano del cantón de su jurisdicción;

Que, el artículo. 402 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente instituye Control de poblaciones. - " Las políticas, planes, programas y proyectos que se implementen para controlar poblaciones de animales de compañía deberán justificarse con informes técnicos emitidos por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos que motiven la necesidad de su implementación…";

Que, el segundo inciso del artículo 123 de la Ley Orgánica de Salud establece que el control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios en coordinación con las autoridades de salud;

Que, es necesario reformar la Ordenanza Sustitutiva que regula la protección, manejo y control de los animales de compañía convencionales y no convencionales, animales ferales y sinantrópicos en el Cantón Mejía; y, animales de abasto, trabajo u oficio en zonas urbanas consolidadas en el Cantón Mejía publicada en el Registro Oficial 293 de fecha viernes 24 de junio del 2022, debido a que tiene que cubrir las bases legales adicionales, por cuanto la misma no tiene la capacidad de generar sanciones rigurosas en el cantón, razón por la cual ha generado malestar y conflicto e inconvenientes en varios sectores de la ciudadanía.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Hasta ahí la lectura de la exposición de motivos y considerando, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias, señorita secretaria, señoritas y señores concejales, se ha dado lectura a la exposición de motivos y consideraciones, por lo tanto, pongo en consideración. Tenga la bondad, señor concejal Raúl Pérez.

MSc. Raúl Alfredo Pérez, concejal, manifiesta: Muy buenos días, señor alcalde, buenos días, compañeros concejales, señorita secretaria, prosecretaria, señor síndico, señorita directora de medio ambiente, funcionarios de la municipal que se encuentran presentes en el Seno del Concejo, muy buenos días. Buenos días a la prensa que se encuentra también preocupada por los temas que la ciudadanía quiere saber de lo que se trata en el Seno del Concejo. Buenos días a toda la ciudadanía que nos ve por las redes sociales. Es importante que estas ordenanzas que nosotros estamos hoy tratando en el primer debate correspondiente para que el cuidado de los animales sea la responsabilidad a la ciudadanía, a los dueños que lamentablemente no tienen esa responsabilidad del cuidado absoluto. También considerar que los espacios correspondientes a la municipalidad hay que mantenerlos con cuidado porque las quebradas están siendo utilizadas por animales mayores, que no debe ser esa función fundamental, porque lamentablemente vemos que cuando hay unos fuertes inviernos, estos animales son llevados por la corriente y mueren a través de este percance. Entonces es necesario que nosotros como responsables determinar leyes, ordenanzas que se pueda mantener el cuidado de todos los ambientes del cantón Mejía. Muchas veces vemos por las calles estiércol de perros y animales porque el mismo ciudadano no se preocupa si no abre su puerta y que las necesidades del animalito pueda ser donde quiera. Eso tenemos que cuidar porque queremos un cantón que sea el ejemplo para los demás cantones de la provincia de Pichincha y del país.

MOCIÓN: Por tal motivo, mociono aprobar en primer debate los considerandos del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza sustitutiva que regula la protección, manejo y control de los animales de compañía convencionales y no convencionales, animales ferales y sinantrópicos en el cantón Mejía y animales de abasto, trabajo u oficio en zonas urbanas consolidadas en el cantón Mejía. Hasta ahí mi moción, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal, señoritas y señores concejales, existe una moción del señor concejal Raúl perez, existe el apoyo a la misma. Existiendo el apoyo a la misma, señorita secretaria, tenga la bondad de elevar a votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde, señor alcalde, señores concejales, señoritas, concejales, quien esté a favor de la moción presentada por el señor concejal Raúl Pérez por favor levante la mano.

CUADRO DE VOTACIÓN					
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	**APOYO A LA MOCIÓN 4**	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**EN BLANCO**	**AUSENTES**
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza **Concejala**		X			
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala **Concejal**		X			
Mvz. Juan Andrés de la Cueva. **Concejal Alterno**	X	X			
Sra. María Victoria Carua **Concejala Alterna**	X	X			
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa **Concejal**	X	X			
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio **Concejal**	X	X			
Ing. Mayra Pillajo Chilig **Vicealcaldesa**	X	X			

Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara **Alcalde**		X			
TOTAL DE LA VOTACIÓN	**05**	**08**	**00**	**00**	**00**

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por el señor concejal Raúl Pérez.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, tenga la bondad de leer el articulado.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde.

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA PROTECCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES, ANIMALES FERALES Y SINANTRÓPICOS EN EL CANTÓN MEJÍA; Y, ANIMALES DE ABASTO, TRABAJO U OFICIO EN ZONAS URBANAS CONSOLIDADAS EN EL CANTÓN MEJÍA

Arq. Mayra Tasipanta, concejala, manifiesta: señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tenga la bondad, señorita concejal Mayra Tasipanta.

Arq. Mayra Tasipanta, concejala, manifiesta: Gracias, señor alcalde, buenos días a la comunidad del Cantón Mejía que siempre escucha este Concejo, gracias a los señores de comunicación que también están presentes y podamos difundir la información que es muy importante esta ordenanza reformatoria a una sustitutiva que ya la habíamos hecho anteriormente. Compañeros, concejales, concejalas, bienvenidos también al concejo nuevamente, compañero procurador, señorita secretaria, señora prosecretaria, señor alcalde, sólo una consulta en el tema del, valga la redundancia, en el tema de la ordenanza, no sé si se repite dos veces Cantón Mejía en la ordenanza, porque tenemos ordenanza reformatoria a la ordenanza sustitutiva que regula la protección, manejo y control de los animales de compañía convencionales y no convencionales, animales ferales y sinantrópicos en el Cantón Mejía y animales de abasto, trabajo u oficio en zonas urbanas consolidadas en el Cantón Mejía. No sé si se repiten. Si.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Así es el nombre.

Arq. Mayra Tasipanta, concejala, manifiesta: Que le hemos puesto dos veces en el Cantón Mejía, sólo eso quería ratificar.

Abg. Geovanny Pilaguano, procurador sindico, manifiesta: No, sí, así es el punto, señorita concejal.

Arq. Mayra Tasipanta, concejala, manifiesta: Ya, esa nomás era mi consulta, sí.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Así está el nombre.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita concejal. Tenga la bondad de continuar con la lectura, señorita secretaria.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde.

Art. 1.- Agréguese el contenido al Art. 7 el siguiente texto:

i) Corresponsabilidad: Será obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y la sociedad, respetar los derechos de los animales que forman parte de la fauna urbana, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ordenanza, así como lo contemplado en Acuerdos y Convenios Internacionales en materia de Bienestar Animal; en articulación con las carteras de estado que tengan competencia, ratificado por el Ecuador.

j) Maltrato: Tratar con crueldad, dureza y desconsideración a una persona o a un animal, o no darle los cuidados que necesita; así también, “tratar algo de forma brusca, descuidada o desconsiderada” acción que provoque daño, dolor o sufrimiento al animal. Involucra violencia física como golpes, mutilaciones y torturas, así como la negligencia sobre su alimentación, cuidados sanitarios y abandono.

k) **Abandono**: Infracción que consiste en dejar a cualquier animal de compañía, en condiciones en que pueda peligrar su vida o integridad.

Art. 2.- Agréguese el contenido al Art. 9 el siguiente texto:

g) Derechos a la devolución de los animales para la reinserción a su núcleo de cuidado, previa justificación de su propiedad, y cuando su tenencia no contravenga los principios de bienestar animal y normativa vigente.

Art. 3.-Agréguese el contenido al Art. 11 literal o) el siguiente texto: En el caso de maltrato de un animal de compañía,

Arq. Mayra Tasipanta, concejala, manifiesta: una consulta Solo ahí nomás, en el artículo 2, en el literal G, es derechos a la devolución de los animales para la inserción en su núcleo de cuidado, previa justificación de su propietario, debería ir, no de su propiedad,

Abg. Geovanny Pilaguano, procurador sindico, manifiesta: Señor alcalde si me permite

Arq. Mayra Tasipanta, concejala, manifiesta: o de su propiedad.

Abg. Geovanny Pilaguano, procurador sindico, manifiesta: Está bien de su propiedad, porque estamos hablando de la persona que es dueño del animal, entonces está justificando la propiedad, tiene que justificar la propiedad del animal, por eso se encuentra así.

Arq. Mayra Tasipanta, concejala, manifiesta: Ah, ya, ya, ya, porque según lo que… derechos a la devolución de los animales para la inserción a su núcleo de cuidado, ya.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tenga la bondad de continuar, señorita secretaria.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde.

Art. 3.-Agréguese el contenido al Art. 11 literal o) el siguiente texto: En el caso de maltrato de un animal de compañía, que involucra violencia física como golpes, mutilaciones, torturas por medio de armas blancas o armas de fuego, así como la negligencia sobre su alimentación, atención sanitaria y abandono, la persona infractora deberá retribuir a la persona particular o al Centro de Acogida Temporal de Fauna Urbana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, los gastos justificados incurridos por conceptos de rescate, atención veterinaria, hospitalización y alimentación del animal maltratado. Todas las personas que habitan o transitan por el Cantón Mejía podrán presentar denuncias de maltrato animal con presentación de evidencia del hecho.

Art. 4.- Agréguese el contenido al Art. 12 de las prohibiciones de los sujetos el siguiente texto:

dd) Implantar de manera temporal o definitiva en el cuerpo del animal, dispositivos u objetos sin fines terapéuticos, que alteren su anatomía. Se exceptúa el microchip de identificación.

ee) La ingesta de animales domésticos de compañía, se hace referencia al art. 5 de la presente Ordenanza.

Art. 5.- Agréguese el contenido al Art. 30 el siguiente texto:

Art. 30.1. Perros y gatos comunitarios. - Los perros y gatos comunitarios son aquellos que teniendo familia, se extraviaron, fueron abandonados o que han nacido en las calles y deambularon por el espacio público o privado hasta ser atendidos por una persona o grupo de personas organizadas de la comunidad.

Cuando la unidad de fauna urbana tenga conocimiento de la presencia de animales callejeros, debe realizar las gestiones para determinar si se trata de animales comunitarios, con el propósito de establecer compromisos con la comunidad, mediante la suscripción de un acta de responsabilidad de las personas a cargo en lo referente a su cuidado, y para evitar extraer a estos animales de los sectores donde habitan; quedando prohibido su traslado, excepto para ser reubicados en hogares definitivos o en caso de estar en una situación de emergencia o peligro.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía previo informe factible de la Dirección de Planificación Territorial, la unidad de fauna urbana estará en la facultad de, aprobar la colocación de casas en espacios públicos para resguardo de los animales comunitarios, siguiendo una evaluación previa para evitar riesgos e incomodidad a los habitantes de la comunidad. Los animales comunitarios no deben representar peligro para la salud pública, fauna silvestre u otros animales, así como para las personas.

Art. 30.1.1 Obligaciones de la tenencia de los perros y gatos comunitarios. - De quienes mantengan perros o gatos comunitarios tiene las siguientes obligaciones:

a) Vacunarlos y desparasitarlos anualmente, y contar con su carnet de vacunas;

b) Esterilizarlos y atenderlos durante su recuperación;

c) Identificarlos como animal comunitario;

d) Proporcionarles agua y comida acorde a su especie, tamaño y edad;

e) Facilitarles cobijo de las inclemencias del clima;

f) Proveerles atención veterinaria cuando lo requieran;

g) Mantener la higiene del lugar escogido para la alimentación;

h) Mantenerlos con collar y placa identificativa de manera permanente;

i) A ser responsables con terceras personas, en el caso de que exista algún tipo de ataque a personas o animales.

Art. 30.1.2 Inspecciones y Verificación. - Los médicos veterinarios de la unidad de fauna urbana, cuando corresponda, realizará las inspecciones, verificaciones periódicas de oficio, por mandato de autoridad administrativa superior o a petición de parte; para determinar si los lugares cumplen con las condiciones para la tenencia de perros y gatos comunitarios, se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

a) Cumplir con las 5 libertades
b) El espacio público que ocupará el animal, cumplirá con las condiciones sanitarias óptimas y estructurales de acuerdo a sus necesidades, su pertinencia y ubicación en coordinación con la Dirección de Planificación Territorial y la Dirección de Cuidado y Control Ambiental.
c) Los animales potencialmente peligrosos, determinados en esta ordenanza no podrán ser animales comunitarios.

Art. 6.- Agréguese el contenido al Art. 31 el siguiente texto:

Art. 31.1 Implementación de estrategia CEL. - Se implementará la estrategia de Capturar, Esterilizar, Liberar (CEL) como medida para controlar la población de animales callejeros a cargo de la Dirección de Cuidado y Control Ambiental en colaboración con la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos. Los animales que se encuentren deambulando sin supervisión serán trasladados al centro de acogida temporal de fauna urbana, en donde se evaluará su salud y serán sometidos a esterilización quirúrgica; una vez recuperados de la cirugía serán devueltos al lugar de donde fueron rescatados. Siempre que sea posible, los animales se ofrecerán en adopción. No se aplicará esta medida para cachorros o animales en estado crítico.

Art. 7.- Agréguese el contenido al Art. 47 el siguiente texto:

Art. 47 Animales destinados para el consumo. - La crianza doméstica para el consumo aves de corral, cuyes, conejos en predios urbanos, queda condicionado al cumplimento técnico que emita la Dirección de Productividad y Turismo en coordinación con la Dirección de Cuidado y Control Ambiental, en relación al alojamiento, adecuación

de las instalaciones, tanto en el aspecto higiénico sanitario como de bienestar animal y afecciones a los vecinos.

Art. 47.1 Acción pública relacionada con los animales destinados para el consumo. – Por denuncia verbal o escrita después de la inspección que evidencie el incumplimiento a la Ordenanza será objeto del retiro inmediato de la actividad y la sanción respectiva.

Art. 8.- Agréguese el contenido al Art. 70 el siguiente texto:

bb) Pastar, alimentar, comercializar o despostar en espacios públicos: aves, ovinos, bovinos, caprinos y otros animales destinados al consumo.

cc) Comercializar animales vivos o productos derivados de ellos en espacios públicos o privados no autorizados.

dd) Sacrificar, faenar o despostar animales destinados al consumo en instalaciones no autorizadas para el faenamiento.

ee) Hacinar animales o confinarlos individual o colectivamente, en espacios reducidos tales como jaulas en batería u otros que no garanticen el bienestar animal o que no les permita realizar acciones mínimas de movilidad como echarse, ponerse de pie, voltearse o extender sus extremidades.

ff) Mantener a los animales en sitios no aptos para su crianza y bienestar animal.

gg) Tener criaderos de animales domésticos de compañía con fines de comercialización, en viviendas o casas de habitación, las cuales no se contrapongan con el uso de suelo y su compatibilidad.

Art. 9.- Agréguese el contenido al Art. 71 literal b) el siguiente texto:

Causar la muerte de animales de compañía por atropellamiento voluntario, trauma, envenenamiento, asfixia o cualquier otro método de sofocación, el uso de armas de fuego, sustancias químicas, corto punzantes, mediante procedimientos que prolonguen su agonía, o de forma contraria a los protocolos establecidos en la presente Ordenanza. Sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Art. 10.- Modifíquese el contenido al Art. 72 el siguiente texto:

a) Infracciones leves. - Se sancionará con el 25% de una remuneración básica unificada;

b) Infracciones graves. - Se sancionará con el 50% una remuneración básica unificada;

c) Infracciones muy graves. - Se sancionará con una remuneración básica unificada, el retiro del animal de compañía y la prohibición de mantener animales de compañía de forma temporal o definitiva, cuando sea aplicable.

En casos excepcionales de no tener capacidad de pago se considerara el trabajo comunitario y,

d) En caso de agresión a un ser humano, la multa será de 50% de una remuneración básica unificada, sin perjuicio de incumplir lo dispuesto en el artículo 70 de la presente Ordenanza. Estas multas son independientes de los pagos determinados en esta Ordenanza los cuales deben ser pagadas por los responsables o tutores de los animales.

El infractor que no disponga de los recursos económicos suficientes o no tenga capacidad de pago de las multas, dentro del proceso administrativo sancionador, deberá justificar documentalmente dicha condición y podrá permutar la multa por 250 horas de trabajo comunitario.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Hasta ahí la lectura del articulado, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias señorita secretaria, señoritas y señores concejales, se ha dado lectura al articulado, por lo tanto, está en consideración. Tenga la bondad, señor concejal Juan Andrés de la Cueva.

Mvz. Juan Adres de la Cueva, concejal alterno, manifiesta: Señor alcalde, yo quiero felicitarle por abordar este tema tan importante dentro del Pleno del Concejo, este tema tan importante para el desarrollo del Cantón Mejía. Según datos estadísticos del INEC en el censo del año 2022, existe por lo menos un animal de compañía, una mascota por familia. Es por eso que al implementar y aplicar la normativa vamos a tener una tenencia responsable, lo cual conlleva a tener animales desparasitados, vitaminizados, vacunados, esterilizados, con controles de rutina de veterinarios y también van a tener un lugar, tengan un espacio digno donde puedan ellos vivir. Aplicando la normativa vamos a tener sanciones, como lo dice ya el articulado, leves, graves y muy graves, y de esa manera vamos a poder llegar a la sensibilización de los tutores y los propietarios de estos animales. Señora alcalde, hay un punto que hay que recalcar, súper importante, que nos habla el artículo 31.1 sobre el modelo CEL, que es la captura, la esterilización y liberación, esto nos va a ayudar a controlar el tema de la reproducción de animales callejeros, esto nos va a ayudar a controlar enfermedades onóxicas que

nos pueden dar algún problema, inclusive como el tema de la rabia, y esto nos va a ayudar por ende a disminuir la población de animales callejeros, el cual hará un cantón más limpio y ordenado. Señora alcalde, yo quiero sugerir que en el artículo 31.1 se establezca el procedimiento de este modelo y la sociabilización que se le haga en conjunto con la ciudadanía del cantón Mejía. Hasta aquí, muchas gracias.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal, sigue en consideración el punto de orden. Tenga la bondad, señorita Mayra Tasipanta.

Arq. Mayra Tasipanta, concejala, manifiesta: Gracias, señor alcalde. Como mencionaba el compañero, sí es importante que las ordenanzas que ya van pasando los años, esta justa la hicimos en el 2022, podamos seguir actualizando la normativa y sobre todo, como mencionaba el compañero, con la experiencia que tiene y sobre todo la realidad que vivimos y pasamos. Y si quisiera para un segundo debate, nosotros poder incluir, por ejemplo, estamos incluyendo un punto sobre los animales cuando son atropellados, pero la capacidad que nosotros tenemos desde servicios públicos para poder recogerlos, por ejemplo, programa que en Quito se activó hace unos años y que sí ha dado resultados. También habíamos solicitado y habíamos conversado sobre qué importante es que nosotros podamos tener la comisaría ambiental, justamente leía el estatuto organizacional por procesos, ya tenemos la comisaría donde ya nos dispone, entonces sí, habíamos conversado de poder poner en esta ordenanza y algunas observaciones que sí quisiera que son de forma, en el artículo 1, en el artículo 2, en el artículo 3, en el 30.1, 30.1.2, que ya lo haré llegar por escrito para que se corrijan. Algunas observaciones, es importante también, aquí en el Cantón Mejía, sí se dan varias de las campañas de esterilización, sobre todo hay algunas con costo social que lo realizan, algunas organizaciones y fundaciones que es muy importante y justamente tomando la palabra que decía, debemos tener a nuestros animales esterilizados, no sólo a las hembras, sino también a los machos. Por eso es que era importante que la ordenanza reformatoria vaya al tema de, sobre todo de las multas, porque usualmente si nosotros no ponemos la ley, que prácticamente la ley es una declaración soberana que manifestada por la constitución manda, prohíbe y permite. Entonces, si nosotros prohibimos que no hayan estas, yo siempre menciono abusos a los pobres animalitos, creo que sí podemos seguir avanzando, sobre todo como sociedad. Eso nada más, señor alcalde. Ah, y una de las de las de las campañas de esterilización social va a ser la próxima semana, el día viernes en Cutuglagua. Les invito, por favor asistan, sean responsables y es importante que la ciudadanía tome conciencia en ese sentido. Nada más, señor alcalde, creo que el articulado lo habíamos estudiado gracias al señor

presidente que nos había invitado a todos los concejales, pudimos ya revisarla en la Comisión de Legislación.

MOCIÓN: y mociono que se apruebe en primer debate el articulado de la Ordenanza reformatoria a la ordenanza sustitutiva que regula la protección, manejo y control de los animales de compañía convencionales y no convencionales, animales ferales y sinantrópicos en el Cantón Mejía y animales de abasto, trabajo u oficio en zonas urbanas consolidadas en el Cantón Mejía.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita concejal Mayra Tasipanta, señoritas y señores concejales, existe una moción, existe el apoyo a la misma. Existiendo el apoyo a la misma, señorita secretaria, tenga la bondad de elevar a votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde, señor alcalde, señores concejales, señoritas concejales, quien esté a favor de la moción presentada por la señorita concejal Mayra Tasipanta, por favor levante la mano.

CUADRO DE VOTACIÓN					
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	**APOYO A LA MOCIÓN 4**	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**EN BLANCO**	**AUSENTES**
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza **Concejala**		X			
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala **Concejal**	X	X			
Mvz. Juan Andrés de la Cueva. **Concejal Alterno**	X	X			
Sra. María Victoria Carua	X	X			

Concejala Alterna					
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa **Concejal**		X			
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio **Concejal**	X	X			
Ing. Mayra Pillajo Chilig **Vicealcaldesa**		X			
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara **Alcalde**		X			
TOTAL DE LA VOTACIÓN	**04**	**08**	**00**	**00**	**00**

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por la señorita concejal Mayra Tasipanta.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias, señorita secretaria, tenga la bondad de dar lectura a las disposiciones.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde.

DISPOSICIÓN GENERAL

La Dirección de Cuidado y Control Ambiental, gestionará la participación de la academia, organismos de control y la ciudadanía para la implementación de esta Ordenanza y todos sus componentes, debiendo contar con la participación de grupos, organizaciones de la sociedad civil, personas naturales y jurídicas que puedan aportar para la aplicación y perfeccionamiento de la Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sea sancionada por parte del señor Alcalde, se efectúe su publicación en el Registro Oficial, en medios de comunicación municipales oficiales, la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Dirección de Comunicación deberá socializar la ordenanza, en el término de 30 días a partir de su publicación en el registro oficial.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Hasta ahí la lectura de las disposiciones, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias, señorita secretaria, señoritas y señores concejales está en consideración las disposiciones. Tenga la bondad, señorita vicealcaldesa.

Ing. Mayra Pillajo, vicealcaldesa, manifiesta: Buenos días, señor alcalde, señorita secretaria, señor procurador síndico, compañeros, compañeras concejales, a los directores presentes y a toda la ciudadanía que nos está observando mediante las redes sociales.

MOCIÓN: Señor alcalde, yo mociono aprobar en primer debate las disposiciones generales, disposición final, disposición transitoria, de la ordenanza reformatoria a la ordenanza sustitutiva que regula la protección, manejo y control de los animales de compañía convencionales y no convencionales, animales ferales y sinantrópicos, animales de abasto, trabajo o oficio en zonas urbanas consolidadas en el Cantón Mejía. Hasta ahí mi moción, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita vicealcaldesa, señorita vicealcaldesa, señores concejales, existe una moción, existe el apoyo a la misma. Existiendo el apoyo a la misma, señorita secretaria, tenga la bondad de elevar a votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde. Señor alcalde, señores concejales, señoritas concejales, quien esté a favor de la moción presentada por la señorita vicealcaldesa Mayra Pillajo, por favor, levante la mano.

CUADRO DE VOTACIÓN

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN 4	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza **Concejala**		X			
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala **Concejal**	X	X			
Mvz. Juan Andrés de la Cueva. **Concejal Alterno**	X	X			
Sra. María Victoria Carua **Concejala Alterna**	X	X			
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa **Concejal**		X			
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio **Concejal**	X	X			
Ing. Mayra Pillajo Chilig **Vicealcaldesa**		X			
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara **Alcalde**		X			
TOTAL DE LA VOTACIÓN	**04**	**08**	**00**	**00**	**00**

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por la señorita vicealcaldesa Mayra Pillajo.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, señoritas y señores concejales, la ordenanza está en consideración. Tenga la bondad, señor concejal Jorge Carpio.

Tnlgo. Jorge Carpio, concejal, manifiesta: Gracias nuevamente, señor alcalde. Sí, luego de que ha sido aprobado el primer debate aquí, a través del pleno, los considerandos, el articulado y las disposiciones, me permito elevar a moción lo siguiente.

MOCIÓN: Artículo primero, que se apruebe en primer debate la Ordenanza reformatoria a la ordenanza sustitutiva, que regula la protección, manejo y control de los animales de compañía convencionales y no convencionales, animales ferales y sinantrópicos en el Cantón Mejía y animales de abasto trabajo u oficio en zonas urbanas consolidadas en el Cantón Mejía.

Artículo dos, que luego de esta aprobación se pase a la comisión correspondiente para receptar las observaciones, sugerencias para la correspondiente discusión y presentación a segundo debate. Hasta ahí la moción, señor alcalde, muchas gracias.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal Jorge Carpio, señorita y señores concejales, existe una moción, existe el apoyo a la misma. Existiendo el apoyo a la misma, señorita secretaria, tenga la bondad de elevar a votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde, señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas, quien esté a favor de la moción presentada por el señor concejal Jorge Carpio, por favor, levante la mano.

CUADRO DE VOTACIÓN					
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	**APOYO A LA MOCIÓN 4**	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**EN BLANCO**	**AUSENTES**
Arq. Mayra Alejandra		X			

Tasipanta Caiza **Concejala**					
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala **Concejal**		X			
Mvz. Juan Andrés de la Cueva. **Concejal Alterno**	X	X			
Sra. María Victoria Carua **Concejala Alterna**	X	X			
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa **Concejal**		X			
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio **Concejal**		X			
Ing. Mayra Pillajo Chilig **Vicealcaldesa**	X	X			
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara **Alcalde**		X			
TOTAL DE LA VOTACIÓN	**03**	**08**	**00**	**00**	**00**

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por unanimidad, se aprueba la moción presentada por el señor concejal Jorge Carpio.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, tenga la bondad. Siguiente punto del orden del día.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde

5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. 001-COOPPOT-2025-I, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REFERENTE A LA SOLICITUD DE "*DEJAR SIN EFECTO EL OFICIO 2009-139-F-SCM, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGUES SEÑORES SR. MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y SRA. MARÍA LAURENTINA TAPIA PRUNA*".

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Hasta ahí el punto, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Muchas gracias, señorita secretaria, señoritas y señores concejales, el punto de orden está en consideración. Tenga la bondad, señor concejal Wilson Castillo.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo, concejal, manifiesta: Muchas gracias, señor alcalde, bueno, un saludo inmenso a toda la comunidad del Cantón Mejía, que siempre está pendiente de estas audiencias públicas. Un saludo fraterno también a los funcionarios del GAD Municipal, que nos están acompañando en esta sesión, señorita prosecretaria, señorita secretaria, compañeras y compañeros concejales, señorita vicealcaldesa, señor alcalde. Sí, señor alcalde, efectivamente, como ya es costumbre, la Comisión de Obras Públicas ha procedido a realizar los análisis correspondientes en base a los pedidos que han sido remitidos por su parte. En ese sentido, pues, señor alcalde, con fecha 20 de enero del año 2025, se remitió hacia la Comisión de Obras Públicas el informe jurídico suscrito por Procuraduría Síndica, el mismo que contenía la solicitud de dejar sin efecto el oficio número 2009-139-F-SCM de fecha 16 de noviembre del 2009, respecto a la autorización del fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges, señor Manuel Aurelio Ayala Heredia y la señora María Laurentina Tapia Pruna. En ese sentido, pues, señor alcalde, este informe jurídico, básicamente en su parte de recomendaciones, establece lo siguiente. Recomendación: en virtud de lo expuesto, Procuraduría Síndica recomienda que se emita la respectiva resolución administrativa que revoque y, de este modo, dejar sin efecto el acto de aprobación contenido en la resolución de la sesión ordinaria del Concejo de fecha 5 de noviembre del 2009, conforme se desprende del punto 1.17 del acta número 46, que forma parte de las actas de las sesiones del Ilustre Concejo del Cantón Mejía referente al fraccionamiento de los lotes de terreno de propiedad de los señores Manuel Aurelio Ayala Heredia y María Laurentina Tapia. Téngase en consideración que el proyecto, el

cual se procura dejar sin efecto, previno en el pago de dinero por concepto de contribución de valor de 55 dólares, circunstancia bajo la cual se deberá acatárselo previsto en la disposición general décima de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos del Cantón Mejía. Por tanto, el acto administrativo correspondiente deberá disponer a la Dirección Financiera a realizar el proceso legal pertinente, aclarándose que lo cancelado por los administrados en razón de tasas por aprobación de planos no es reversible, como bien lo instituye esta misma regulación, lo pagado por tasas de aprobación de planos y otros conceptos no será reversible. Procuraduría sí indica en este sentido, señor alcalde, conforme las alegaciones planteadas, recomienda que el informe sea puesto en conocimiento de la Comisión de Obras Públicas a fin de que se dé tratamiento al mismo. Es así, señor alcalde, que con fecha 6 de febrero la Comisión de Obras Públicas remite el informe correspondiente a la solicitud realizada mediante el informe jurídico. En este sentido, pues, señor alcalde, dentro de las recomendaciones que se han planteado dentro del informe, básicamente se establecen dos puntos. Por una parte, que se ponga en consideración de este Concejo Municipal para el respectivo tratamiento y, en un segundo punto, dejar sin efecto el oficio 2009-139-F-SCM de fecha 16 de noviembre del 2009, respecto a la actualización del fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Manuel María Aurelio Ayala Heredia y María Laurentina Tapia Pruna, ubicada entre las calles de La Cruz y Sin Nombre, barrio San José de Tucuso, zona urbana de la parroquia de Machachi, Cantón Mejía, provincia de Pichincha, aprobado por unanimidad en el Ilustre Consejo en sesión del 5 de noviembre del 2009. En este sentido, pues, señor Alcalde, como fue un acto que se ejecutó a través del Concejo Municipal, tiene que pasar por paralelismo jurídico, también por la autorización de este Concejo.

MOCIÓ: En ese sentido, pues, señor alcalde, me permito solicitar que, por su intermedio, se disponga a la Secretaría General que, para la resolución que voy a lanzar como moción, se consideren los siguientes artículos. En la Constitución de la República, el artículo 66, 226, 264 y 321, en lo que respecta al COOTAD, el artículo 54, 55 y 480, en lo que respecta al Código Administrativo (COA), el artículo 32, el artículo 103, el artículo 118 y el artículo 119. Y, señor alcalde, dentro de la parte resolutiva, me permito plantear como único punto lo siguiente. Dejar sin efecto la autorización del fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges, señores Manuel Aurelio Ayala Heredia y señora María Laurentina Tapia Pruna, ubicado entre las calles de La Cruz y Sin Nombre, barrio San José de Tucuso, zona urbana de la parroquia de Machachi, Cantón Mejía, provincia de Pichincha, otorgada mediante resolución de Concejo del Ilustre Municipio de Mejía, en sesión del 05 de noviembre del 2009. Hasta ahí la moción señor alcalde

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal Wilson Castillo, señoritas y señores concejales, existe una moción, ¿existe el apoyo a la misma? Existiendo el apoyo a la misma, señorita secretaria, tenga la bondad de elevar a votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde, señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas, quien esté a favor de la moción presentada por el señor concejal Wilson Castillo, por favor, levante la mano.

CUADRO DE VOTACIÓN					
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	**APOYO A LA MOCIÓN 4**	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**EN BLANCO**	**AUSENTES**
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza **Concejala**		X			
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala **Concejal**	X	X			
Mvz. Juan Andrés de la Cueva. **Concejal Alterno**	X	X			
Sra. María Victoria Carua **Concejala Alterna**	X	X			
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa **Concejal**		X			
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio **Concejal**		X			

Ing. Mayra Pillajo Chilig **Vicealcaldesa**	X	X			
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara **Alcalde**		X			
TOTAL DE LA VOTACIÓN	**04**	**08**	**00**	**00**	**00**

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por el señor concejal Wilson Castillo.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, tenga la bondad, siguiente punto del orden del día.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde.

6. HIMNO AL CANTÓN MEJÍA.

[El Himno al cantón Mejía es coreado por los presentes].

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Tenga la bondad siguiente punto señorita secretaria.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, no existen más puntos para la sesión ordinaria convocada el día de hoy.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, señoritas y señores concejales, siendo las diez y dieciséis minutos, doy por clausurado esta sesión. Muchísimas gracias a todas y a todos ustedes.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara
ALCALDE DEL GOBIERNO G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Abg. Katerine Baquero Aldaz
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÒN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del XX de febrero de 2025.-**CERTIFICO**

Abg. Katerine Baquero Aldaz
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D MUNICIPAL
DEL CANTÒN MEJÍA